



MEP/CGD

RUS N° 1262/2013  
RAKIN N° 133734/2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1835 /

RANCAGUA, **18 MAR. 2014**

VISTO:

El sumario sanitario RUS N° 1262/2013, iniciado mediante actas de inspección N° 23131 y 23132 de 16 de septiembre de 2013 en contra de **CIMM TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS S.A., RUT N° 96.801.810-8**, representada por don **YANCKO WILSON GONZALEZ ROZAS, RUN N°** con domicilio en Ignacio Valdivieso N° 2409, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana y Avenida Parque Antonio Rabat 6500, comuna Vitacura, Región Metropolitana, el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y el D.S. N° 909/13, del Ministerio de Salud, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante las actas de inspección N° 23131 y 23132 de 16 de septiembre de 2013, se dio inicio a sumario sanitario en contra de **CIMM TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS S.A., RUT N° 96.801.810-8**, representada por don **YANCKO WILSON GONZALEZ ROZAS**, por deficiencias constatadas en el Sector La Junta, División el teniente, donde presta servicios la sumariada, notificando dicha acta a don Hugo Zapata.

Que por parte de la empresa solo se presentó un informe de mediciones de exposición de ruido, sin ningún tipo de formalidad. Que para estos efectos, representa legalmente a la referida empresa, es don Yancko Wilson Gonzalez Rozas, ya individualizado.

Que atendido lo expuesto, a fin de velar por la corrección del procedimiento, se concluye que quien válidamente puede presentar los descargos respecto de los hechos constatados en el acta de inspección ya aludida, es el representante legal de la empresa ya individualizado, por lo que se procederá a notificar nuevamente dicha acta, otorgando un plazo prudente a fin de que se formulen los respectivos descargos de acuerdo a la normativa vigente, acompañando a sus descargos los instrumentos que acrediten dicha representación.

De este modo y de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias con que obro, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

- 1.- NOTIFÍQUESE las actas de inspección N° 23131 y 23132 de 16 de septiembre de 2013, a don **YANCKO WILSON GONZALEZ ROZAS**, ya individualizado, otorgándole un plazo de **5 días** hábiles administrativos contados desde la notificación de dicho documento, a fin de que formule sus descargos, junto con todos sus medios probatorios, acompañando los documentos que acrediten la representación.
- 2.- SE INSTRUYE a la sumariada presentar sus descargos en las dependencias de esta Autoridad Sanitaria Regional, ubicadas en calle Campos N° 423, Sexto Piso, Edificio Interamericana, de la comuna de Rancagua.



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DR. NELSON ADRIAN FLORES**  
**SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Sumariada
- Depto. Jdco. (2)
- Of. Rancagua D.A.S.
- Of. Partes SEREMI